

227

REPÚBLICA COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 30 OCT 2020 de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2018-00386-00

Atendiendo lo solicitado por la parte actora y como quiera que el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, estableció que no se hace necesario la publicación de emplazamiento por medio escrito, se ordena que por secretaría se efectúe el registro de la misma en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, atendiendo lo previsto en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 marzo de 2014, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en concomitancia con lo previsto en el Memorando DEAJIF15-265 del 26 de febrero de 2015, expedida el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Así mismo y de conformidad con el numeral 8 del artículo 384 del C.G. del P., se procede a fijar fecha para llevar a cabo la inspección judicial con el propósito de establecer si resulta procedente la restitución provisional del inmueble objeto de esta Litis, para el **día siete (7) de diciembre de 2020 a las 8:40 a.m.**

Adviértase a la parte interesada, que deberá contar con todos los elementos de bioseguridad establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, al momento de la diligencia, así mismo deberá proveer los elementos de bioseguridad para salvaguardar la seguridad tanto del titular del despacho, como la de los empleados que lo acompañen a la misma, para realizar el traslado de las instalaciones del juzgado hasta el sitio y el regreso.

NOTIFÍQUESE

~~JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA~~

JUEZ

m.c.

|                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Juzgado Ochenta y Dos<br>Civil Municipal de Bogotá                                                            |
| Bogotá, el día                                                                                                |
| Por anotación en Estado No. _____ de esta<br>fecha fue notificado el auto anterior.<br>Fijado a las 8:00 a.m. |
| MELQUISEDEC VILLANUEVA<br>ECHAVARRIA<br>Secretario                                                            |